



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 001-2018-GG-EMMSA

Santa Anita, 08 de enero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 002-GPPD-EMMSA-2018 de fecha 08 de enero de 2018, de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo; y el Informe Legal N° 002-GAL-EMMSA-2018 de fecha 08 de enero de 2018, de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA fue adquirida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, según Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 023 del 26.01.1989, estableciéndose que el objeto social es administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima y promocionar la construcción de nuevos mercados mayoristas con la finalidad que se garantice el abastecimiento de productos alimenticios en general para la ciudad de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 558 de fecha 19.12.2008, se faculta a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos;

Que, asimismo las relaciones jurídicas que se establezcan entre EMMSA y los agentes de comercio de la actividad principal del mercado mayorista, los agentes de las actividades complementarias y conexas del mercado mayorista, los beneficiarios de los servicios comunes y en general todos los usuarios del mercado mayorista, son relaciones jurídicas de derecho privado; las mismas que se encuentran amparadas por los artículos 2°, numerales 14) y 24) literal a) y artículo 62° de la Constitución Política del Perú y, a la vez, sometidas a las reglas generales contenidas en el Código Civil;

Que, con Acuerdo N° 033-2015 de la Sesión de Directorio N° 541 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. de fecha 16.07.2015, se acordó en el numeral 1) Delegar en la Gerencia General la aprobación de las Bases para realizar los procesos de Subasta Pública para entregar en arrendamiento, los puestos de comercio mayorista, espacios, oficinas o instalaciones en el Gran Mercado Mayorista de Lima, con la finalidad que se realicen las actividades de comercio mayorista, las actividades complementarias y conexas y se presten adecuadamente los servicios comunes, previo los informes técnico y legal, y con cargo a informar al Directorio luego del proceso de adjudicación;

Que, con Informe N° 002-GPPD-EMMSA-2018 de fecha 08.01.2018, la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, opina en forma favorable la aprobación de las Bases Administrativas de la Subasta Pública N° 001-2018-EMMSA, para el arrendamiento de Espacios para la instalación de Máquinas Exendedoras en el Gran Mercado Mayorista de Lima, solicitando a la Gerencia General la aprobación de las citadas bases;

Que, mediante Informe N° 002-GAL-EMMSA-2018 de fecha 08.01.2018 la Gerencia de Asesoría Legal considera que revisado el Informe Técnico de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, sobre las bases administrativas de la Subasta Pública para el Arrendamiento de Espacios para la instalación de Máquinas Exendedoras en el Gran Mercado Mayorista de Lima, se encuentra conforme a derecho, recomendando emitir el acto administrativo referido a la aprobación de las bases de la Subasta Pública N° 001-2018-EMMSA;

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Promoción, Proyectos y Desarrollo, Gerente de Operaciones, y la Gerencia de Asesoría Legal;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases de la Subasta Pública N° 001-2018-EMMSA- para el Arrendamiento de Espacios para la Instalación de Máquinas Expendedoras en el Gran Mercado Mayorista de Lima, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Adjudicación de la Subasta Pública N° 001-2018-EMMSA, para el Arrendamiento de Espacios para la Instalación de Máquinas Expendedoras en el Gran Mercado Mayorista de Lima.


Artículo Tercero.- REMITIR las Bases Administrativas aprobadas, a los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Adjudicación de la Subasta Pública N° 001-2018-EMMSA, para el Arrendamiento de Espacios para la Instalación de Máquinas Expendedoras en el Gran Mercado Mayorista de Lima, para que se realicen las acciones necesarias para llevar a cabo la Subasta Pública, conforme a ley.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones de Gerencia General que se opongan a la presente.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR la difusión de la presente resolución en la página web de EMMSA: www.emmsa.com.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS SA - EMMSA

**BASES ADMINISTRATIVAS
SUBASTA PÚBLICA N° 001-2018-EMMSA**

**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN
DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EL
GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA**



BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA.

I. GENERALIDADES

1.1- ENTIDAD ARRENDATARIA:

La presente SUBASTA PÚBLICA es convocada por la Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima - EMMSA, cuyas bases han sido aprobadas mediante Resolución de Gerencia N° 001-2018-EMMSA de fecha 08 de enero de 2018.

1.2- OBJETO:

El objeto de la presente Subasta, es otorgar en arrendamiento de espacios para la instalación de máquinas expendedoras de café, gaseosas, galletas, refrescos y/o snacks, en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

1.3. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO:

El plazo del presente arrendamiento, será de Seis (06) años, contados a partir del día 01 de febrero de 2018 y vencerá el 31 de enero de 2024, plazo que será prorrogado a solicitud del Arrendatario, presentada con una anticipación de tres meses al plazo de vencimiento del contrato de arrendamiento.

1.4. CARACTERISTICAS:

El inmueble principal del Gran Mercado Mayorista de Lima, está ubicado entre las avenidas La Cultura, Metropolitana y 22 de Julio, y colinda con el Patio de Maniobras de la Línea 2 del Metro de Lima, a la altura del Kilómetro 4 de la Carretera Central, en el distrito de Ate.

El área total del inmueble señalado es de aproximadamente 48.22 hectáreas, en el que se ha construido la infraestructura siguiente:

- 4 Pabellones tipo C, destinados a la comercialización de verduras y hortalizas, con un techo de 168m de largo por 56m de ancho cada uno.
- 5 Módulos de servicios higiénicos y 4 en proceso de construcción, depósito de residuos sólidos y locales complementarios.
- 4 módulos de cafeterías.
- Un Centro comercial, con áreas administrativas.
- 6 Pabellones tipo A, destinados a la comercialización de hortalizas y otros.
- Pistas, estacionamientos, veredas, jardinería y cerco.
- 2 cisternas y 3 subestaciones.
- Ingresos y salidas del mercado vehiculares y peatonales.
- Otros.

En el Gran Mercado Mayorista de Lima, participan 1,047 comerciantes mayoristas de los diferentes giros de hortalizas, legumbres granos verdes, tubérculos y frutas; aproximadamente 800 estibadores y 1,600 transportistas manuales; además de aproximadamente 25,000 personas que ingresan diariamente a realizar sus operaciones comerciales. El volumen comercial es de aproximadamente 2 millones de toneladas al año.

El participante para realizar su propuesta deberá visitar las instalaciones para verificar la ubicación de las máquinas a instalar en los diferentes ambientes del Mercado.

1.5. ALCANCES DE LAS BASES:

El presente documento establece las normas y procedimientos que deben observar los postores durante el proceso de la presente SUBASTA PÚBLICA y la forma como deben proporcionar la información en sus respectivas propuestas.



1.6. PRECIO BASE:

El valor referencial base, fijado para la presente SUBASTA PÚBLICA, como retribución económica por el arrendamiento de cada espacio donde se instale una máquina expendedora es de S/. 200.00, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas y el consumo de energía eléctrica y agua, de ser el caso.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Inversión Privada.

1.8 BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Acuerdo de Concejo N° 023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 097 de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Acuerdo de Concejo N° 558 del 19.12.2008
- Código Civil vigente.
- Ordenanza N° 2026 de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Otros dispositivos administrativos de EMMSA.

1.9. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

ACTIVIDAD	FECHAS
• Aviso de Convocatoria	• 10 ENE 2018
• Venta de Bases	• DEL 10 AL 11 DE ENE.2018
• Registro de Participantes	• DEL 10 AL 11 DE ENE.2018
• Consultas sobre las Bases	• 12 ENE. 2018
• Absolución de Consultas	• 15 ENE.2018
• Integración de Bases	• 16 ENE.2018
• Recepción de Propuestas y apertura de sobres 1 y 2	• 17 ENE 2018 A LAS 10.00 AM
• Evaluación y Calificación de la Propuesta Técnica	• 18 ENE 2018 A LAS 10.00 AM
• Apertura y Calificación de la Propuesta Económica y Adjudicación de la Buena Pro	• 19 ENE 2018 A LAS 10.00 AM
• Publicación de resultados (Página web EMMSA)	• 19 ENE.2018
• Suscripción del Contrato	• Dentro de los 05 días hábiles posteriores de consentida la adjudicación.

II. CONVOCATORIA:

- 2.1. La convocatoria a la presente SUBASTA PÚBLICA, se efectuará mediante publicación en el Diario El Peruano, así como en el portal de la Institución.
- 2.2. Las Bases serán puestas a la venta en las fechas que señale el aviso de la convocatoria, al valor de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), en el Departamento de Tesorería de EMMSA, ubicado en la Av. La Cultura N° 808 – Edificio Comercial; en horario de atención al público de 8:30 a 16:00 horas.
- 2.3. El Registro de participantes se efectuará en el mismo Departamento de Tesorería al momento de adquirir las bases, desde el mismo día siguiente de la convocatoria y de acuerdo al cronograma. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará el registro de uno de sus participantes. Al registrarse, el participante deberá presentar una carta suscrita por el titular o el representante legal, con la información del anexo N° 01, esto es, nombre y apellidos o la razón social, N° de DNI o RUC, domicilio legal, teléfono y copia del recibo de pago por la compra de las Bases.
- 2.4. Las consultas y observaciones sobre el contenido de las Bases, se formularán por escrito, dirigidas al Presidente del Comité de Adjudicaciones en las fechas que se señalen en el aviso de convocatoria y se presentarán por Mesa de Partes de EMMSA. Las absoluciones, formarán parte integrante de estas



Bases, siendo responsabilidad de los postores recabar copia de todas ellas en el lugar y fechas señalados.

Muy importante, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o por quienes no se hayan registrado como participantes.

III. DE LOS POSTORES

- 3.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos siguientes:
 - a. Haber adquirido las Bases.
 - b. Poseer experiencia, capacidad técnica y económica para la prestación del servicio objeto de la presente SUBASTA PÚBLICA.
 - c. No estar impedido de contratar con el Estado o los Gobiernos Locales.
 - d. Cumplir con los demás requisitos y condiciones señaladas en estas Bases.
- 3.2. La concurrencia del Postor al acto público de la Subasta, implica su conocimiento de las Bases y tácito sometimiento a ellas en todos sus extremos.
- 3.3. Para el acto público de presentación de propuestas y adjudicación, los Postores concurrirán personalmente o a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Comité de Adjudicaciones.
- 3.4. Los Postores están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para participar en la presente SUBASTA PÚBLICA y contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes.
- 3.5. No pueden participar como postores, directa ni indirectamente, las personas jurídicas cuyos integrantes tengan relación profesional o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los miembros del Comité de Adjudicaciones designados para la realización del presente SUBASTA PÚBLICA.

IV. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

- 4.1. En el lugar, día y hora fijados en la convocatoria, se realizará el Acto Público de Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres

En el acto intervendrán:

- El Comité de Adjudicaciones del SUBASTA PÚBLICA, cuyo Presidente conducirá el Acto;
- Un Notario Público, quien certificará la documentación presentada y dará fe del acto;
- Un representante del Órgano de Control Interno de EMMSA, en calidad de veedor; y
- Los postores.

4.2. Recepción de Propuestas.

Iniciado el acto público, el Presidente del Comité de Adjudicaciones llamará a los postores para que entreguen sus respectivas propuestas al Comité.

- 4.2.1. Las Propuestas serán presentadas en tres (3) sobres, cerrados y en el orden siguiente:

SOBRE No. 01 : PROPUESTA TECNICA
SOBRE No. 02 : PROPUESTA ECONOMICA

- 4.2.2. Para la identificación de cada uno de los sobres, deberá rotularse en la cubierta el siguiente texto:

Señores:

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS SA - EMMSA:

Att: Comité de Adjudicaciones

SUBASTA PÚBLICA N° -2018-EMMSA

Primera Convocatoria



*Objeto del Proceso: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA MAQUINAS
EXPENDEADORAS EN EL GMML*

POSTOR

SOBRE N°.....

N° DE FOLIOS.....

4.2.3. La documentación de cada sobre, deberá estar en un file sujeta por un fástener o anillado; foliada en forma correlativa y visada en cada una de las páginas por el postor o su representante legal.

4.2.4. Cada uno de los sobres deberá contener la documentación que se indica a continuación:

SOBRE N° 01 – PROPUESTA TÉCNICA

- a) Carta de presentación del postor, según Formulario N° 1.
- b) Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado o con los Gobierno Locales, según Formulario N° 2.
- c) De ser el caso, acuerdo de consorcio, según Formulario N° 3.
- d) Copia del RUC.
- e) De ser el caso, copia Literal de la Ficha o Partida Registral actualizada, con un plazo de antigüedad no mayor a sesenta (60) días, en la cual consten la Constitución de la Empresa y los poderes de sus representantes legales. En los casos en que se actúe en representación de una tercera persona, será necesario adjuntar poder con firma legalizada.
- f) Acreditar mediante contratos, órdenes de servicios, pagos o transferencias, la prestación de servicios similares por lo menos en cinco empresas o instituciones diferentes.
- g) Depósito realizado en la cuenta de soles de EMMSA en la Caja Metropolitana de Lima, o carta fianza por concepto de garantía de seriedad de oferta y firma de contrato, por el valor de Diez mil y 00/100 Soles (S/. 10,000.00)
- h) Copia del comprobante de adquisición de Bases a nombre del postor.

SOBRE N° 02 PROPUESTA ECONOMICA

- a) Monto de la renta mensual, incluido el IGV y el costo por el consumo de la energía eléctrica y agua, de ser el caso, por el arrendamiento de cada espacio donde se instalarán las máquinas expendedoras.

4.3. Apertura y revisión de Propuestas:

Terminado el acto de recepción de propuestas, se procederá a abrir y revisar la documentación contenida en el sobre N° 01.

Los postores que no tengan conforme la documentación del sobre N° 01 quedarán excluidos automáticamente para la apertura del sobre N° 02, el mismo que será devuelto sin abrir.

Son causales de descalificación automática:

- a) No presentar los dos (02) Sobres.
- b) La documentación presentada que contenga enmendaduras, borraduras o correcciones.
- c) Consignar razón social distinta a la que figura en el recibo de adquisición de estas Bases.
- d) No incluir toda la documentación exigida en el numeral 4.2.4 de las Bases.
- e) No ajustarse a las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases.

Como parte del proceso de revisión de la documentación, cualquier miembro del Comité o los postores, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. En el mismo acto, el Comité de Adjudicaciones resolverá las observaciones y tomará decisión fundamentada sobre ellas, decisión que tiene la condición de irrevocable e inimpugnable.

Terminado el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se levantará un acta que será firmada por los miembros del Comité de Adjudicaciones, el Notario Público, el representante del Órgano de Control Institucional y los postores que deseen hacerlo.



En el Acta constará:

- a) Lugar, día y hora de realización del acto;
- b) Nombre de los miembros del Comité y demás asistentes;
- c) Número y razón social de los postores que presentaron propuestas;
- d) Relación de las Propuestas calificadas y número de folios de los documentos recibidos;
- e) Observaciones formuladas, y las Resoluciones tomadas, en su caso.

V.- EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

5.1. Evaluación de la Propuesta Técnica (PT)

El Comité de Adjudicaciones, verificará el contenido de la Propuesta Técnica y determinará el cumplimiento de la información solicitada, lo cual derecho a la apertura de la propuesta económica. En el caso que la propuesta técnica no tenga conforme la información solicitada, será devuelta al postor, junto con el sobre de la propuesta económica sin abrir.

5.2 Evaluación de Propuesta Económica (PE)

El Comité de Adjudicaciones procederá a la apertura del sobre N° 2, Propuesta Económica, y las clasificará de acuerdo al mayor pago ofertado.

Se determinará la propuesta económica que ofrezca el mayor pago por el Arrendamiento de cada espacio para la instalación de las máquinas expendedoras de café, gaseosas, galletas, refrescos y/o snacks, en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

5.3 ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- a) El Comité de Adjudicaciones, seleccionará como Propuesta Ganadora y adjudicará la Buena Pro, al Postor que cumpliendo con presentar los documentos exigidos para la propuesta económica, ofrezca el mayor pago por el Arrendamiento de cada espacio para la instalación de las máquinas expendedoras de café, gaseosas, galletas, refrescos y/o snacks, en el Gran Mercado Mayorista de Lima.
- b) El Acuerdo de Adjudicación de la Buena Pro se hará constar en el Acta, anotándose además los siguientes datos:
 - Lugar, día y hora de realizado el Acto.
 - Nombre de los integrantes del Comité y demás asistentes.
 - Arrendamiento Adjudicado.
 - Nombre del Postor Ganador.
 - Plazo de vigencia del Arrendamiento.

5.4 Publicación de resultados

- a) La Adjudicación de la Buena Pro se realizará en Acto Público. El acuerdo del Comité de Adjudicaciones será publicado en la página web de la institución.

Al Postor ganador se le notificará mediante oficio, el otorgamiento de la Buena Pro y la fecha para la suscripción del Contrato.

VI. - DE LAS GARANTIAS

6.1. Garantía de Seriedad de Oferta

Los postores deben presentar Garantía de Seriedad de Oferta por el valor de Diez mil y 00/100 Soles (S/. 10,000.00). Mediante el depósito realizado en la cuenta de Soles de EMMSA en la Caja Metropolitana de Lima o Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con una vigencia de hasta 30 días después de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro. La garantía será devuelta luego de suscrito el contrato.

6.2. Garantía de Fiel Cumplimiento

El postor ganador de la Buena Pro, dentro de los cinco (05) días útiles desde que se le notifique la adjudicación de la Buena Pro, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el valor de S/. 10,000.00, que deberá depositarse en la cuenta de Soles de EMMSA en la Caja Metropolitana de Lima, por el tiempo que dure el contrato.



La ejecución de esta garantía se realizará si el contrato es resuelto por responsabilidad del ARRENDATARIO o si incurre en atraso de 2 meses en el pago del importe mensual.

- 6.3. De no constituirse la garantía dentro del plazo establecido o en caso de incumplimiento en la firma del contrato, por cualquier causa imputable al postor ganador, éste perderá la opción y el Comité de Adjudicaciones otorgará la Buena Pro al postor que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando otorgue la garantía señalada, que será sujeta a igual procedimiento de verificación; ello sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

VII.- SUBASTA PÚBLICA DESIERTA

La Subasta Pública será declarada desierta en los casos siguientes:

- a) Cuando las ofertas económicas fueran inferiores al ochenta por ciento (80%) del precio base o si fueran desestimadas por no resultar convenientes a los intereses de la EMMSA.

VIII.- DE LOS RECURSOS DE INPUGNACION

- 8.1. Los Postores podrán interponer Recurso de Apelación ante el Gerente General de EMMSA, contra los acuerdos del Comité, que otorga la Buena Pro o declarase desierta la Subasta, dentro del plazo de tres (3) días siguientes de publicar dicha decisión. Para tal efecto deberán acompañar a su escrito de apelación un cheque de gerencia a nombre de EMMSA por la suma de Diez mil y 00/100 Soles (S/. 10,000.00).
- 8.2. Si la apelación fuera declarada fundada mediante Resolución de Gerencia General, el postor que la hubiera presentado tendrá derecho a la devolución de la suma pagada al presentar la apelación, en caso contrario la perderá a favor de la empresa; con la Resolución de la Gerencia General queda agotada la vía Administrativa.
- 8.3. Consentida la Adjudicación, los postores no ganadores podrán retirar los documentos que hubieran entregado, quedando en poder de EMMSA copia de todos y cada uno de ellos.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se de por consentida la adjudicación, EMMSA procederá a devolver a los postores no ganadores la garantía de presentación de oferta.

IX. DEL CONTRATO

- 9.1. El contrato será firmado por el postor ganador dentro del plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de notificada el otorgamiento de la Buena Pro o del día siguiente que quedó consentida la adjudicación de la Buena Pro. El contrato de arrendamiento autoriza al postor ganador, el uso de los espacios asignados.
- 9.2. La vigencia del Contrato, es de dos (02) años contados a partir del 01 de febrero de 2018. Al finalizar dicho Contrato, los espacios asignados serán devueltos a EMMSA, en las mismas condiciones que fue entregado sin más desgastes que los del uso común; salvo el caso de aquellos contratos cuya vigencia culmine con posterioridad al término del plazo del presente contrato. El contrato será renovado automáticamente, si el ARRENDATARIO lo solicita al ARRENDADOR con una anticipación de por lo menos noventa días antes de la fecha de término del contrato.
- 9.3. El contrato contendrá las obligaciones, condiciones y el plazo durante el cual deben ser prestados los servicios, se elaborará según el modelo adjunto en el Anexo N° 05.

X. DE LOS ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases, los Anexos siguientes:

- Anexo 01: Formulario 1 Carta de presentación del Postor.
Anexo 02: Formulario 2 Declaración Jurada de no encontrarse impedido de contratar con el Estado.
Anexo 03: Formulario 3 Acuerdo de Consorcio
Anexo 04: Términos de Referencia
Anexo 05: Modelo de Contrato



CARTA DE PRESENTACION DEL POSTOR

Lima,

Señores

Empresa Municipal de Mercados SA - EMMSA

Presente.-

Con relación a la **SUBASTA PÚBLICA N° 001-2018-EMMSA**, para el arrendamiento de espacios para la instalación de máquinas expendedoras de café, gaseosas, galletas, refrescos y/o snacks, en el Gran Mercado Mayorista de Lima., nos dirigimos a ustedes para presentar a nuestra empresa y manifestarles nuestra voluntad de participar en dicha Subasta.

Al respecto, les informamos en calidad de Declaración Jurada, lo siguiente:

Razón Social :

Objeto social :

Domicilio :

RUC :

Partida Registral :

Representante Legal :

DNI :

Correo Electrónico :

Por tanto, presentamos en sobre cerrado nuestra propuesta, que es irrevocable durante el plazo de validez señalado en ella y en las Bases.

Atentamente,



ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Lima,

Señores

Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima - EMMSA

PRESENTE.-

Con relación a la **SUBASTA PUBLICA N° 001-2018-EMMSA**, convocado por Uds., en aplicación del numeral 4.4 de las presentes Bases, en mi calidad de representante legal de la empresa; declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Que, no estamos impedidos para contratar con el Estado ni con los Gobiernos Locales.
- b) Que aceptamos, acatamos y nos sometemos a las Bases y aclaraciones de las mismas, así como a la absolución de Consultas de las bases administrativas de la Subasta.
- c) Que, no nos liga relación profesional, ni parentesco hasta el cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad con ninguno de los Funcionarios, o miembro del Comité de Adjudicaciones de EMMSA.
- d) Que garantizamos nuestra capacidad para prestar, durante el plazo ofrecido, el servicio materia del presente Contrato y asumimos responsabilidad por los perjuicios que causemos a la Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima - EMMSA, por el retiro de nuestra propuesta, el desistimiento de la firma del contrato o el incumplimiento de éste.
- e) Que nuestros datos sociales y empresariales son los que se indican en la carta de presentación (anexo 01).
- f) Que para los efectos de la presente Subasta, señalamos como nuestro domicilio legal en y como representante legal a don
- g) Que no tenemos litigio alguno (Procedimiento Administrativo, Judicial o de cualquier otra naturaleza) en trámite contra la Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima - EMMSA.

Atentamente,



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima - EMMSA

PRESENTE.-

Con relación a la SUBASTA PUBLICA N° 001-2018-EMMSA convocado por Uds., en aplicación del numeral 4.4 de las presentes Bases, los que suscriben, don, identificado con DNI N°, representante legal de, con RUC N°, y don, identificado con DNI N°, representante legal de, con RUC N°

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que nuestras representadas participan consorciadas en el presente proceso y de ser adjudicadas con la Buena Pro, nos comprometemos luego de que el otorgamiento quede consentido, a formalizar el contrato de consorcio.

Asimismo, cumplimos con comunicarles que nombramos como representante común de nuestro Consorcio al Sr., DNI N°, domicilio, teléfono N°....., fax N° y correo electrónico.....

Lima, de del 2018

.....
Firma y Cargo del Representante Legal
DNI N°

.....
Firma y Cargo del Representante Legal
DNI N°



ANEXO N° 04

TERMINOS DE REFERENCIA

La explotación del servicio es a título oneroso y EMMSA autoriza al ARRENDATARIO a prestar los servicios materia de la presenta Subasta.

La cantidad y los espacios donde se instalarán las máquinas expendedoras de café, gaseosas, galletas, refrescos y/o snacks, en el Gran Mercado Mayorista de Lima, serán autorizados por la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo.

SUPERVISION DEL SERVICIO:

La supervisión se llevará a cabo en forma permanente por EMMSA, a través de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, comprobando el cumplimiento de las obligaciones y derechos del presente Contrato.

Para tales efectos el supervisor notificará a EL ARRENDATARIO con dos días de anticipación a la realización de acciones de supervisión, salvo los casos que por emergencia o por la condición de inopinada no resulte exigible esta comunicación.

EL ARRENDATARIO, deberá subsanar en un plazo máximo de quince (15) días, las observaciones que el supervisor formule respecto del incumplimiento de las condiciones de explotación del servicio, materia del arrendamiento; plazo que será computado a partir del día siguiente de recibida la notificación del Acta de Supervisión. Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo ameriten EL ARRENDATARIO podrá solicitar la ampliación del plazo para la subsanación de observaciones.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° -2018-EMMSA
ARRENDAMIENTO DE OFICINA EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Arrendamiento que celebran, de una parte Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima - EMMSA con RUC N°.y con domicilio en Av. La Cultura N° 808 distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, don, identificado con DNI. N°., según poder inscrito en, a quien en adelante se le llamará **EL ARRENDADOR**; y de la otra parte,, con RUC N°.y con domicilio legal en, debidamente representado por su Gerente General Don con DNI. N°., según poder inscrito en la Partida N°del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le llamará **EL ARRENDATARIO**.

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

EL ARRENDADOR, es una Empresa Municipal de Derecho Privado de la Municipalidad Metropolitana de Lima y tiene como objeto, entre otros, dedicarse a la administración, control, supervisión y dirección de los mercados públicos existentes en la provincia de Lima, de conformidad con lo establecido en su estatuto social.

EL ARRENDATARIO, es una empresa privada dedicada a la prestación de servicios y que como consecuencia de la SUBASTA PÚBLICA N° 001-2018-EMMSA, **EL ARRENDADOR** le ha otorgado la Buena Pro para el arrendamiento de espacios para la instalación de máquinas expendedoras de café, gaseosas, galletas, refrescos y/o snacks, en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

SEGUNDO: OBJETO.-

Por el presente Contrato, **EL ARRENDADOR** otorga a **EL ARRENDATARIO** el arrendamiento de espacios para la instalación de máquinas expendedoras de café, gaseosas, galletas, refrescos y/o snacks, en el Gran Mercado Mayorista de Lima, de conformidad con las Bases de la SUBASTA PÚBLICA N° 001.-2018-EMMSA, las mismas que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: RETRIBUCION ECONOMICA Y TARIFAS.-

La retribución económica por el Arrendamiento de los espacios que **EL ARRENDATARIO** pagará a favor de **EL ARRENDADOR**, es de S/.(.....) incluido el impuesto de ley, la energía eléctrica y el agua, cuando corresponda, por cada máquina expendedora instalada, monto que será cancelado dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes; de acuerdo a su Oferta Económica. El monto de la renta será incrementado anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor.

CUARTO: VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO.-

El plazo del presente Arrendamiento es por un plazo de Seis (06) años, contados a partir del 01 de febrero de 2018 y vence el 31 de enero de 2024.

QUINTO: PRORROGA

Al vencimiento del plazo se da por terminado el contrato de manera automática y sin necesidad de aviso o notificación previa. De solicitarlo el Arrendatario con una anticipación de por lo menos tres (3) meses hasta antes de la culminación del contrato de arrendamiento, y de mutuo acuerdo las partes prorrogarán la vigencia de este contrato por un plazo igual o menor al original, permaneciendo invariables las demás Cláusulas del mismo, con excepción de la retribución económica que se establecerá de mutuo acuerdo.

SEXTO: ENTREGA DE LOS ESPACIOS

A la culminación del Arrendamiento, **EL ARRENDADOR** está obligado a entregar a **EL ARRENDATARIO**, los espacios asignados para la instalación de las máquinas expendedoras, en buen estado de conservación.



SETIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Durante la vigencia del arrendamiento, **EL ARRENDATARIO** se compromete formalmente a garantizar la explotación de los servicios de acuerdo a su propuesta presentada y aprobada en la Subasta Pública y las obligaciones y derechos siguientes:

7.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

- 7.1.1. Realizar la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- 7.1.2. Presentar a su personal adecuadamente identificados, debiendo ser responsable del pago los seguros, remuneraciones y de los beneficios sociales que les corresponda.
- 7.1.3. Establecer un sistema de atención de Reclamos presentados por los usuarios.
- 7.1.4- Cumplir con el pago puntual de la retribución económica para la prestación de su servicio.
- 7.1.5- No transferir el contrato a terceros, salvo autorización expresa de **EL ARRENDADOR**.

7.2 DERECHOS DEL ARRENDATARIO:

- 7.2.1 Explotar los servicios de acuerdo a su propuesta.
- 7.2.2 Cobrar por los servicios prestados, así como los beneficios adicionales por la prestación de servicios relacionados.

OCTAVO: SUPERVISION DEL SERVICIO

8.1 SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión tendrá por finalidad asegurar la buena marcha del contrato y no deberá producir una interferencia que obstaculice o impida el desarrollo normal de las operaciones de **EL ARRENDATARIO**.

El Supervisor constatará la prestación de los servicios, contando para tal efecto con la participación de personal designado por el **ARRENDADOR**.

El supervisor tendrá derecho de disponer la realización de inspecciones a las máquinas y equipos a fin de dar cumplimiento a las estipulaciones contenidas en el presente contrato. Cualquier observación efectuada por el Supervisor a las actividades de **EL ARRENDATARIO** deberá ser formulada por escrito y estar técnicamente sustentada.

EL ARRENDATARIO, deberá subsanar en un plazo máximo de quince (15) días, las observaciones que el supervisor formule respecto del incumplimiento de las condiciones de prestación de servicios; plazo que será computado a partir del día siguiente de recibida la notificación del Acta de Supervisión. Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo ameriten **EL ARRENDATARIO** podrá solicitar la ampliación del plazo para la subsanación de observaciones.

NOVENO: CAUSALES DE CADUCIDAD Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El arrendamiento terminará por declaración de caducidad, resolución o renuncia:

9.1. CADUCIDAD

Son causales de caducidad del Contrato:

- a) El vencimiento del plazo del contrato sin haberse dado renovación expresa.

9.2. RESOLUCION

Son causales de resolución del Contrato:

- a) Transcurrido tres (03) meses de deuda de la renta.
- b) Sub-contratar o transferir a terceros el servicio, sin autorización del **ARRENDADOR**.
- c) Por acuerdo entre **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO**.

9.3. RENUNCIA

EL ARRENDATARIO podrá renunciar al Contrato, comunicando por escrito a EMMSA, con una anticipación no menor de 60 días. En este caso **EL ARRENDATARIO** pierde la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



DECIMO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL ARRENDATARIO, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá depositar la cantidad de S/. 10,000.00 en la cuenta de Soles de EMMSA en la Caja Metropolitana de Lima, por el tiempo que dure el contrato.

Esta garantía será ejecutada por EL ARRENDADOR ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del ARRENDATARIO establecidas en el presente Contrato.

UNDECIMO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1. *Las partes señalan como domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Contrato. Se tendrá por válida y surtirá pleno efecto cualquier comunicación o notificación efectuada a esos domicilios. Sólo podrá variarse el domicilio mediante comunicación notarial.*

11.2. *Las controversias que se pudieran derivar de la interpretación o ejecución del contrato y que no fueran resueltas de común acuerdo y de buena fe, se someterán a arbitraje de derecho con arreglo a la Legislación aplicable*

10.3 *Forman parte integrante del presente Contrato los documentos siguientes:*
Anexo 1 Bases de la Subasta
Anexo 2 Propuestas presentadas por EL ARRENDATARIO

10.4 *El presente contrato podrá elevarse a escritura pública, asumiendo los gastos EL ARRENDATARIO.*

Suscrito en la ciudad de Lima, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, a los.....días del mes de del año 2018.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

Nota: Los términos del presente Proyecto de Contrato, son referenciales y pueden ser modificados por acuerdo de las partes contratantes antes de ser suscrito.